

ACUERDO MODIFICATORIO A LA CONVOCATORIA DEL PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2026, EMITIDA POR EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD, MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE POSTULACIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1; 3, fracción V; 42, fracciones I, II, III, V y VI; 42-B, primer párrafo; y 42-G, fracciones I, II, III, IX, XIII y XIV de la Ley de la Juventud del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como en las Bases y el apartado de Transitorios de la Convocatoria del Premio Estatal de la Juventud 2026, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Instituto Quintanarroense de la Juventud publicó la Convocatoria del Premio Estatal de la Juventud 2026, con el objeto de reconocer, visibilizar e incentivar el talento, la trayectoria y las aportaciones de las juventudes quintanarroenses en las diversas distinciones previstas en dicho instrumento.

SEGUNDO. Que la referida convocatoria establece un cronograma para el desarrollo de sus distintas etapas, contemplando como fecha de cierre para la recepción de postulaciones el 30 de junio de 2026, manteniéndose posteriormente el proceso de dictamen, la publicación de resultados y la entrega del premio.

TERCERO. Que el Premio Estatal de la Juventud constituye el máximo reconocimiento que otorga el Gobierno del Estado de Quintana Roo a las juventudes destacadas, por lo que resulta de interés público garantizar las mayores condiciones de participación y acceso para las personas que reúnen los requisitos previstos en la convocatoria.

CUARTO. Que durante el desarrollo de la convocatoria se ha identificado un creciente interés de las juventudes del Estado por participar en el proceso, por lo que, con el propósito de fortalecer la participación ciudadana, ampliar las oportunidades para la integración de postulaciones y favorecer el cumplimiento del objeto de la convocatoria, se estima procedente ampliar el plazo para la recepción de expedientes, sin modificar las demás etapas del procedimiento.

QUINTO. Que el apartado "Transitorio" de la Convocatoria establece que la interpretación de sus bases corresponde a la Secretaría Técnica, la cual se encuentra facultada para resolver cualquier situación no contemplada en la propia convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se modifica únicamente el apartado denominado "Fecha de Convocatoria" correspondiente al cronograma de la Convocatoria del Premio Estatal de la Juventud 2026, para quedar en los siguientes términos:

Donde dice:	Se modifica:
Cierre de convocatoria: 30 de junio de 2026.	Cierre de convocatoria: 06 de julio de 2026.

SEGUNDO. Las demás disposiciones, requisitos, bases, etapas, criterios, fechas y condiciones previstas en la Convocatoria del Premio Estatal de la Juventud 2026 permanecen vigentes y surten plenos efectos legales, sin modificación alguna.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá hacerse del conocimiento del público mediante su publicación y difusión a través de los mismos medios oficiales utilizados para la publicación de la Convocatoria del Premio Estatal de la Juventud 2026, a efecto de garantizar los principios de publicidad, transparencia, igualdad de oportunidades y máxima participación.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Acuerdo en la página oficial de internet y en los medios electrónicos institucionales del Instituto Quintanarroense de la Juventud, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE


LIC. ALMA D. ALVARADO MOO
DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA JUVENTUD